

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El expediente CNSPSUDET20250000060 que contiene el Informe N° 000014-2025-INS/OA-UTC de fecha 30 de abril de 2025 de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el Informe Técnico N° 000014-2025-INS/OA-UAD de fecha 30 de abril de 2025 de la Unidad de Adquisiciones, Memorando N° 000117-2025-INS/DIIS de fecha 29 de abril de 2025 de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud – DIIS y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que los “Encargos” a personal de institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, dentro de los cuales como lo señala el inciso d), del numeral 40.1 del artículo señalado anteriormente, para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces

Que, el numeral 40.2 del artículo precedente señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, en el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, señala que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetará adicionalmente que, para los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes, el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y, que los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP;

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0137 0021 4384 6080



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Que, con Memorando N°000117-2025-INS/DIIS de fecha 29 de abril de 2025, de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud (DIIS), solicita una Cuenta por Encargo, para el Proyecto de Investigación: “Caracterización epidemiológica y molecular de la leptospirosis en zonas endémicas de Ayacucho del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)” correspondiente a la Investigación identificada con código: OI-O40-23; en atención a la Nota Informativa N° 000031-2025-INS/CNSP-AGI-MADB de fecha 16 de abril del 2025, emitida por la Ip. Bióloga Mercedes Angelica Delgado Baldeón, quien señala: se ha considerado durante la fase 2: Recolección de datos y/o muestras de campo de roedores, con el clasificador 23.27.13.98, transporte vehicular para trabajo de campo que transportará materiales y personal al lugar de ejecución (trampas para captura, accesorios, materiales de laboratorio y material biológico) para capturas de roedores y toma de muestras de aguas y suelos y para ello se requiere el pago del servicio por un monto de S/ 2,000.00 por un trabajo de 5 días. Así mismo el Centro Nacional de Salud Pública, comunica a la DIIS respecto al Plan de Trabajo corregido y levantado las observaciones realizadas por la Ip. Blga. Delgado B. correspondiente al Proyecto de Investigación con Código: OI-40-23. La Cuenta por Encargo N° 003-2025, se llevará a cabo del 04 al 10 de mayo del 2025 en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho a nombre de la Ip. Servidora del Centro Nacional de Salud Pública del INS Bióloga, MERCEDES ANGELICA DELGADO BALDEON identificada con DNI N° 43251667. Asimismo, se adjunta el Requerimientos de Cuenta por Encargo Interno N°00003-2025, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), la Declaración Jurada para Autorización de Descuento, así como el Plan De Trabajo debidamente firmado;

Que, con Informe Técnico N° 000014-2025-INS/OA-UAD de fecha 30 de abril del 2025 la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Administración, informa que, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Investigación e Innovación en Salud – DIIS, el servicio de traslado vehicular del personal y material para trabajo de campo en el Distrito de Santa Rosa- VRAEM considera FAVORABLE el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos, por un total de S/ 2,000.00 a razón a lo establecido en el literal a) del numeral 5.4 de la Directiva: N° 007-INS-OGA-V.05 – “Directiva para la ejecución y rendición de cuentas por encargo al personal del INS” y en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el requerimiento de fondos bajo la modalidad de Encargos para el desarrollo de las actividades programadas del proyecto de investigación “Caracterización epidemiológica y molecular de la leptospirosis en zonas endémicas de Ayacucho del Valle de los ríos Apurímac, ene y Mantaro (VRAEM)” de la IP Mercedes A. Delgado Baldeón.

Que, mediante Memorando N° 000132-2025-INS/OA-UTC de fecha 30 de abril de 2025 la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación y otorgar el Certificado de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N° ENCARGO	CENTRO DE COSTO	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	META	MONTO S/
00003	110010130	1-00: RO	2 . 3 . 2 7 . 13 98	0073	2,000.00
TOTAL S/					2,000.00

Que, con fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001581 por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para atender la cuenta por encargo;

Que, mediante el Informe N° 000014-2025-INS/OA-UTC de fecha 30 de abril de 2025 la Unidad de Tesorería y Contabilidad, concluye que: corresponde atender la Solicitud de la Cuenta por

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0137 0021 4384 6080



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Encargo para el Proyecto de Investigación: “*Caracterización epidemiológica y molecular de la leptospirosis en zonas endémicas de Ayacucho del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)*” correspondiente a la Investigación identificada con código: OI-O40-23 a nombre de; MERCEDES ANGELICA DELGADO BALDEON; identificada con DNI N° 43251667, servidora del Centro Nacional de Salud Pública del INS para ejecutar las actividades de la Fase 2 de recolección de datos y/o muestras de campo (Captura de roedores, recolección de muestras biológicas de roedores y canes, toma de muestras ambientales, aguas y suelos) para el Proyecto de Investigación de acuerdo al requerimiento de Cuenta de Encargo Interno N°000003-2025 por un importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) que se llevará a cabo del 04 al 10 de mayo del 2025 en el distrito de Santa Rosa, Prov. La Mar, departamento Ayacucho;

Con el visto de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 007-INS/OGA-V.05 - “Directiva para la Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo al personal del Instituto Nacional de Salud”; y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2023-SA y la Resolución Jefatural N°167-2023-J-OPE/INS; y la aprobación del cuadro de equivalencias de organización del Instituto Nacional de Salud aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) en la modalidad de Cuenta por Encargo, para cubrir los gastos para el Proyecto de Investigación: “*Caracterización epidemiológica y molecular de la leptospirosis en zonas endémicas de Ayacucho del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)*” correspondiente a la Investigación identificada con código: OI-O40-23 que se llevará a cabo del 04 al 10 de mayo del 2025 en el Distrito de Santa Rosa, Prov. La Mar, Departamento Ayacucho.

Artículo 2.- ENCARGAR a MERCEDES ANGELICA DELGADO BALDEON identificada con DNI N° 43251667, servidora del Centro Nacional de Salud Pública del INS, la responsabilidad en la administración, control y rendición de la cuenta por encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N°007-INS/OGA-V.05 - “Directiva para la Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo al personal del Instituto Nacional de Salud”, aprobado con Resolución Jefatural N°263-2018-J-OPE/INS.

Artículo 3.- Los gastos deberán afectarse en la cadena funcional indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Los gastos para ejecutar las actividades de la Fase 2 de recolección de datos y/o muestras de campo (Captura de roedores, recolección de muestras biológicas de roedores y canes, toma de muestras ambientales, aguas y suelos) que se realizará del 04 al 10 de mayo del 2025 en el Distrito de Santa Rosa, Prov. La Mar, Departamento Ayacucho, en el término de la cual el responsable de la cuenta por encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0137 0021 4384 6080



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 5.- En los casos que el gasto por comprobante de pago supere los S/700.00 (Setecientos con 00/100 Soles) deberá verificar y aplicar las retenciones y detracciones de IGV e Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, según corresponda, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Contabilidad – Equipo de Tributación.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución al personal otorgado en el artículo 2 al Centro Nacional de Salud Pública-CNSP, a la Dirección de Investigación e Innovación en Salud – DIIS, a la Unidad de Adquisiciones y; a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para su conocimiento y demás fines.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

NOE MOISÉS MORENO GARCÍA
JEFE DE OFICINA

CC.: PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
DIIS - DIRECCION
OA - UTC - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
CNSP - DIRECCION

NMG/gfb

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **0137 0021 4384 6080**

